

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

SECRETARIA DE CAMARA.

Nuestro Ilmo. Prelado sigue en la villa de Aranda de Duero continuando la santa pastoral visita. El lunes próximo saldrá para Gumiel de Izan y sus contornos. Le acompañará su Secretario de cámara el Licenciado don Salvador Martín que marchó hace unos días á incorporarse con S. S. I.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á nuestro Ilmo. Prelado la real orden siguiente.

Ilmo. Sr.: — Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. I., fecha 22 de abril último, acerca de no haberle entregado sino una corta suma á cuenta de lo consignado en esa Diócesis en el primer trimestre del año corriente, y que se le autorice para continuar el sistema de recaudacion directa de los pueblos, como vino haciéndose hasta fin del año anterior, y de confor-

midad con el dictámen de la Ordenacion general de pagos, se ha servido disponer se remita al Ministerio de Hacienda, como se ha verificado en este dia, á fin de que, si ya no se hubiere pagado el resto se sirva dictar las medidas conducentes á que luego se verifique; sin perjuicio de adoptar lo que proceda en el segundo extremo, ya que el real decreto de 29 de octubre de 1849 concedió la facultad á los RR. Diocesanos, cuyo principio está tambien en armonia con lo establecido en el art. 38 del Concordato.

De Real orden comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de mayo de 1854. — El subsecretario, R. Ramirez de Arellano. — Señor Obispo de Osma.

Lo que por orden de S. S. I. se inserta en el BOLETIN ECLESIASTICO para satisfaccion del clero de este Obispado.

En este documento tenemos una subsistencia de su clero, no perdonan-
prueba mas de la solicitud con que nues- do medio alguno de los que puedan
tro celoso Prelado cuida y procura la contribuir a este fin.

En cumplimiento de lo que ofrecimos en el número precedente insertamos á
continuacion el siguiente estado que demuestra el importe de las obligaciones de-
vengadas en el marco de esta Diócesis durante el año de 1853, las sumas con-
signadas para su pago y la diferencia que resulta.

	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Consignado por la Direccion general del Tesoro público sobre la contribucion territorial.	2.186,656	4		
Imputado en rentas por los bienes devueltos al clero á virtud de la ley de Abril de 1845.	262,445	2		
Id. de las devueltas por el último Concordato.	60,761	19		
Id. por lo cobrado de atrasos vencidos hasta fin de Diciembre de 1851 <i>procedentes de estos últimos bienes.</i>	3,271	30		
Id. del producto del ramo de Cruzada.	202,442	14		
DISTRIBUIDO.				
Al Ilmo. Sr. Obispo por su asignacion.	80,000			
Al Ilmo. Cabildo catedral.	177,992	2		
A los Beneficiados de id.	56,308	5		
A la fábrica de la Santa Iglesia.	55,000			
A los Prebendados de las suprimidas colegiatas de Peñaranda y Roa.	16,859			
Al M. I. Cabildo colegial de Soria.	87,731	11		
A la fábrica colegial.	24,500			
Al Seminario Conciliar.	94,000			
A la Administracion Diocesana y Tribunal Eclesiástico.	21,000			
Id. á la de Rentas Eclesiásticas.	33,000			
Para lavatorio y oleos de Semana Santa.	5,000			
Para reparacion del Palacio Episcopal.	3,000			
A las Religiosas del Carmen de la ciudad de Soria.	15,597	26		
Id. á las de Santa Clara de Soria.	12,504	33		
Ingresado en el fondo de reserva por mensualidades que han satisfecho varios individuos del Cabildo catedral.	9,348	32		
Id. id. por igual concepto del Cabildo colegial de Soria.	5,737	22		
Id. de las vacantes de dos Beneficiados de la Iglesia catedral.	3,733			
			2.715,577	4
			701,312	29

PAGADO A LOS ARCIPRESTAZGOS DE

CULLO. Rs.	CLERO. Rs.	
Osma.	46,900	147,939
San Esteban.	39,800	159,093
Aranda.	48,000	141,024
Roa.	42,338	118,439
Aza.	23,399	112,900
Coruña.	28,900	102,186
Gormaz.	13,600	44,100
Andaluz.	11,000	40,420
Calatañazor.	16,000	48,976
Cabrejas.	11,200	35,100
Rabanera.	38,900	131,130
Soria.	11,800	29,597
Campo.	54,000	148,340
Gómara.	84,900	297,523
470,737	1.556,767	

RESUMEN.

Suma lo consignado. **2.715,577 1**

SATISFECHO.

Al Culto y Clero superior y Religiosas.	701,312 29	} 2.728,816 29
Id. al Culto Parroquial.	470,737	
Id. al Clero Parroquial y Beneficial.	1.556,767	

Falta para completar el pago de las obligaciones. **13,239 28**

NOTA. El déficit que resulta del anterior cotejo entre las cantidades consignadas y las distribuidas, así como los descubiertos en el pago total de bulas, rentas y censos, se han suplido de otros fondos á calidad de reintegro, cuando se haga efectiva la recaudacion del producto íntegro de los censos, rentas y cruzada con el déficit que resulta á favor del Culto y Clero.

Para que la Administracion de Rentas eclesiásticas pueda formalizar con la necesaria exactitud que desea los pagos individuales de los haberes devengados y que se devenguen en el corriente año y sucesivos, se hace preciso que los señores Ecónomos y Tenientes á quienes se les encargue el servicio de alguna parroquia, tan luego como se presenten en ella, avisen oficialmente á dicha Administracion del dia en que principien y cesen en

el desempeño de la misma. Igual noticia se servirán dar los señores Párrocos cuando se encarguen interinamente de servir cualquiera otra parroquia además de la que obtienen en propiedad; en la inteligencia de que si por falta de este tan necesario aviso no se les incluyese en nómina ó se les pusiere algunos dias ó haberes de menos no tendrán derecho á reclamar del perjuicio que por su omision se les hubiese seguido.

BANDERA MORISCA.**(CONCLUSION.)**

Fernan Antolinez, hombre noble y muy devoto, oia misa al tiempo que se dió la señal de acometer, costumbre ordinaria suya antes de la pelea: por no dejarla comenzada se quedó en el templo cuando se tocó al arma; esta piedad cuán agradable fuese á Dios, se entendió por un milagro. Estábase primero en la Iglesia; despues escondido en su casa, temia no le afrentasen como cobarde. En tanto otro á él semejante, es á saber su ángel bueno, peleaba entre los primeros tan valiente, que la victoria de aquel dia se atribuyó en gran parte al valor del dicho Antolinez. Confirmaron el milagro las señales de los golpes y las manchas de sangre que se hallaron frescas en sus armas y caballo: así publicado el caso y sabido lo que pasaba, quedó mas conocida la inocencia de Antolinez. Al compendiar Mariana la relacion de la crónica, que tambien abrevió Saavedra en su empresa diez y ocho, omite ciertos particulares que si es verdad en nada varian su sustancia; son muy adecuados para demostrar la íntima conexion que tienen entre sí el suceso que se refiere y el monumento de que me estoy ocupando. La crónica general en su capítulo veinte, parte tercera, determina la situacion del templo de San Esteban con remarcables señales de ser la actual parroquia de Nuestra Señora del Rivero, designa con claridad el sitio de la pelea, llamándole el vado del Cascajal; y finalmente describe la accion culminante de esta que decidió la victoria por la muerte del abanderado musulman, á quien acometió Antolinez. Este suceso, á pesar de las maravillosas circunstancias que le acompañan, viene confirmándose de generacion en generacion casi desde su origen, sin que la sutil critica que tantos otros ha pulverizado haya osado desmentirle, y es bien seguro que ni la piedad de V. S. I. ni su reconocido patriotismo han de permitir vacilar su ánimo sobre la autenticidad de una hazaña que cede tan en beneficio de la religion y tan en honor de los valerosos caste-

llanos nuestros progenitores, y que por otra parte se ve apoyada con el testimonio, además del de los citados, de otros historiadores españoles no lejanos de su época, como en efecto lo fueron el Valerio de las Historias, Diego Rodriguez de Almella y fray Alonso de Espina, autor del *Fortalitium Fidei* , ambos escritores de principios del siglo XV. Pero además de esto, Ilmo. señor, si las noticias históricas adquieren valor y firmeza por las autoridades que las garantizan, no la sirven de menor auxilio las tradiciones populares, y tanto mas si estas se encuentran apoyadas en monumentos indestructibles de piedra y bronce, y de los dos caracteres. está tambien adornado el punto en cuestion. En efecto, queriendo yo dar la última mano á mis investigaciones, determiné colocarme en el lugar mismo de este drama, el memorable San Esteban de Gormaz, y al cabo de 800 años desde que habia pasado el milagroso lance cuya realidad inquiria, aún encontré entre muchos de sus moradores recuerdos oscuros y fantásticos, como no podian menos de ser despues de tan dilatadas fechas, pero siempre referentes á los personajes y lugares entre quienes se habia realizado, señalándome el vado que pretendieron atravesar los sarracenos, el sitio de la Iglesia del Rivero, desde donde se distinguia el combate, y otros mil detalles que fortificaban la tradicion que venia yo á buscar y que al fin completaron con la inscripcion que de tiempo inmemorial está esculpida en una lápida de la pared del átrio de la Iglesia con caracteres góticos ó germánicos, cuya formacion, así como el estilo en que está redactada, revelan su remota antigüedad, que no traspasará mucho el doce ó sea dos centurias posteriores al suceso, y una sola desde que la restauracion del país por Alonso VI dió espacio á los interesados para ocuparse en conservar la memoria del héroe y su hazaña.

La copia de la inscripcion en caracteres contemporáneos es como sigue:

**AQUI YACE VIVAS PASCUAL QUE
EL OYENDO LA AQUI LA MISA
LIDIARON LAS SUS ARMAS.**

Hemos llegado al grave escollo que hace detener mi pluma por causa de la diversidad de nombres con que designan las historias la principal y mas eminente figura de este cuadro, y que se ven combatidas con el argumento poderoso de la infalible lápida, pero bien reflexionado no debe esta variedad desvanecer mis suposiciones, teniendo en cuenta que es hija del defectuoso modo de transmitirse las relaciones históricas antes del descubrimiento de la imprenta; valiéndose entonces los autores de manuscritos reproducidos por manos inespertas ó ignorantes que hacían decir á sus copias lo que les venia á su errónea imaginacion, muy especialmente cuando se trataba de trasladar nombres propios siempre fáciles de adulterarse en su escritura y pronunciaci6n, y todo esto con mayores proporciones en la época de que tratamos, en que la lengua castellana propiamente estaba en su infancia ó era mas bien un confuso conjunto de sonidos latinos, góticos y árabes. De esto dan una buena prueba las historias, anales ó cronicones de aquellos tiempos al designar cualquiera personaje, título ó lugar de quien hacen referencia, pues por de contado rara vez lo verifican con uniformidad en cada suceso. En el presente caso se observa que al mismo tiempo que Mariana pone el nombre de Fernan-Antolinez al piadoso atleta, la Crónica general á quien se refiere le llama Ferran-Atolines; y por otra parte el *Fortalitium fidei* , manuscrito que posee esta Biblioteca Capitular, le apellida claramente Fernando Cuetovinos cuando el Valerio de las Historias siendo de época igual le nombra Pascual Vivas, trocando tambien la forma en que lo pregonaba la lápida del Rivero. Todo esto demuestra lo indiferente ó de poca importancia que es para el caso la divergencia de los historiadores en cuanto al nombre, cuando por otra parte andan tan unidos y conformes en la relacion del suceso. Sin embargo, para mi entender el nombre que espresa la lápida es el mas seguro bajo la leyenda de Vivas Pascual, por la mayor proximidad de su escritura á la época del suceso. Para esforzar este mi aserto citaré al maestro Argai2 en su historia manuscrita

del Obispado de Osma, quien asegura que en el tiempo que escribia, año de 1680 poco mas ó menos, vió en el mismo átrio de la Iglesia donde yace la inscripci6n de Vivas Pascual, un sepulcro autorizado de D. Domingo Pascual, can6nigo crucifero de Toledo, que asisti6 á la batalla de las Navas de Tolosa en compa2ía del Arzobispo D. Rodrigo, y que despues de haber sido Dean, muri6 electo Arzobispo de aquella Iglesia en 1226, cuyo personage lo reputaban como descendiente del otro Pascual. Esto afirma de ciencia cierta el maestro Argai2 como cosa que tuvo á la vista hallándose escribiendo en San Esteban de Gormaz, aunque al presente no se halla resto alguno de este sepulcro por efecto de repetidas obras ejecutadas posteriormente en la Iglesia del Rivero, que han hecho variar casi enteramente la forma del atrio; pero por fortuna, y atribuyéndolo á la divina Providencia, aún se conserva hoy la noble inscripci6n que nos ocupa, formando parte céntrica de un enterramiento vacio, á quien adornan los blasones de la familia de los Calderones, casa de antiguo solarizado en aquella villa, además de otros de forma extraordinaria y de origen para mi desconocido.

Poco mas tengo que a2adir para completar el juicio y dictámen que se me pide, porque en mi humilde parecer la bolsa de lienzo que está envuelta en la bandera escasamente puede aumentar el interés histórico que esta ofrece, á pesar de que las gotas de sangre que en ella se descubren me hubieran animado tal vez á descifrar su origen si por desgracia no me faltase la evidencia de la forma en que fue encontrada, y por lo mismo, para evitar cualquier error, me limitaré á decir algo sobre el valor de la cajita de madera de fresno, apoyándome para ello en los letreros que la quieren esplicar y en la opinion de las varias personas sensatas que la han visto. Insisto, ante todo, en que la cajita no tiene relacion con la bandera y supongo que ambas curiosidades fueron encerradas en la caja mayor y de esta manera escondidas en la pared para preservarlas de la irreverencia y extravío propio de los tiempos tan borrascosos

como fueron los que sucedieron por dos ó tres siglos al hecho principal, demostrándose lo antiguo del depósito por la rara hechura de la caja, su pintura y la bolsilla que la estaba corroyendo. Bajo este supuesto hay gran fundamento para presumir que la especie de relicario toscó que ha estado envuelto en el pergamino contiene una reliquia de Santa Leocadia ó de Santa Cecilia como así lo proponen los letreros exterior é interior, aunque en el sentido dudoso que henda la cláusula ó preposición disyuntiva *Seu* que yo leo; pero esto no obsta para considerar este pequeño monumento como verdadera reliquia muy digna de respeto y muy acreedora de que con el mas profundo se guarde y conserve en la parroquia donde se hallaba. Asimismo tampoco debe quedar duda de que la bandera árabe que despues de tantos siglos se ha dejado ver al mundo de un modo tan singular, es la misma que arrancó de las manos musulmanas el valiente castellano por ministerio de los ángeles, y que su hallazgo ha sido dispuesto por el Todo-Poderoso tan milagrosamente como entonces su adquisicion, y tal vez con el mismo fin de promover con mayor eficacia la devocion al santo sacrificio de la misa que con dolor de los buenos cristianos se mira en estos tiempos bastante tibia y amortiguada. Pero sin embargo, esto no impide que pueda servir de brillante testimonio á un hecho consignado en nuestras historias con tanta gloria de nuestros antiguos campeones, y por lo mismo bien merece una conservacion espléndida y asegurada que nadie con mejor título se la proporcionará que la Real Academia de la Historia, á quien las leyes de estos reinos tienen confiado tan honroso encargo en semejantes ocasiones.

Esto es, en resúmen, todo cuanto he podido discurrir para formular el dictámen que V. S. I. me tiene pedido en su superior comunicacion de 25 del último enero, á fin de resolver con mayor acierto la propuesta que en el particular le ha dirigido la Real Academia de la Historia.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Bur-

go de Osma 20 de Marzo de 1854.—Eusebio Campuzano.—Ilustrísimo Sr. D. Fr. Vicente Horcos, Obispo de Osma.

OBISPADO DE OSMA.

Habiendo leído con detencion y placer el concienzudo y erudito dictámen de V. S. sobre la bandera árabe hallada en un nicho de la pared de la Iglesia de Nuestra Señora del Rivero de San Esteban de Gormaz, y conviniendo con V. S. en que tan importante descubrimiento podrá arrojar gran copia de luz sobre la historia de nuestra amada patria, he comunicado las órdenes oportunas al señor cura de la espresada parroquia para que ponga á disposicion de V. S. la dicha bandera árabe, juntamente con la caja pintada en que se hallaba conservada, á fin de que V. S. se sirva remitirla con toda seguridad á la Real Academia de la Historia; exigiendo de su digno presidente ó secretario el correspondiente recibo, para en union de la otra caja de fresno, las reliquias y trapitos manchados de sangre volverlos á encerrar en el mismo nicho en que se hallaron.

Dios guarde á V. S. muchos años.—El Burgo de Osma 22 de Marzo de 1854.—Fr. Vicente, Obispo de Osma.—Sr. D. Eusebio Campuzano, Dean de la Santa Iglesia Catedral de Osma.

En virtud de lo resuelto por S. S. I. á estas horas estará en poder de la Real Academia de la Historia la caja y pendon árabe, cuya corporacion se ha dignado hacer un razonable obsequio á la Iglesia del Rivero por via de compensacion, dirigiendo al efecto un atento oficio al Sr. D. Tomás Catalina, cura párroco de esta, á cuyo poder y con los otros efectos que en union con el recibo de la Real Academia deberán ser colocados en el lugar y forma que ha ordenado nuestro Prelado.

El Sr. Maestro de Ceremonias de esta Santa Iglesia Catedral, habiendo observado que en la Epacta se halla repetido el rezo de Santo Domingo de la Calza-

da en el día 31 de mayo; y deseando rectificar esta equivocacion de imprenta con la conveniente anticipacion para que pueda llegar á noticia de todos los clérigos de la Diócesis obligados al rezo divino, nos ruega la insercion en el número de este día del siguiente

Aviso á los señores clérigos de la Diócesis.

31. Fer. 4. In Diocesi sanctorum Nerei Achilei et sociorum martyrum, semiduplex. Color ruber. Lectiones primi nocturni de Scriptura occurrente: reliquæ propriæ: commemoratio de Cruce in Laudibus. Ad Primam præces. In Missa oratio secunda Concede: tertia Ecclesiæ vel pro Papa. Vesperæ sequentis: commemoratio præcedentis et octavæ sancti Ferdinandi.

Nos el Dr. D. Luis Alvarez de Ron, Presbítero Dignidad de Chantre de la suprimida Colegiata de Peñaranda de Duero, Provisor y Vicario general de este Obispado de Osma, por el Ilmo. Sr. D. Fr. Vicente Horcos Sanmartin, Obispo del mismo, etc.

Por los presentes llamamos, citamos y emplazamos á todas las personas hábiles é idóneas que creyeren tener derecho á la capellania perpétua colativa que en la ermita de nuestra Señora de la Vega de la villa de Roa, fundó D. Alonso Burgos, vacante en la actualidad por fallecimiento de su último poseedor Don Juan Burgos, á fin de que si quisieren oponerse á ella lo verifiquen por medio de procurador del mismo, autorizado con el competente poder, dentro de los nueve días primeros siguientes al de la fijacion de estos edictos en las puertas principales de dicha ermita ó en la parroquia

donde corresponda, y de su insercion en el BOLETIN ECLESIASTICO de este Obispado; pues si pareciesen les oiremos y guardaremos justicia en lo que la hubieren, y pasado dicho término sin haberlo verificado, procederemos en la causa con arreglo á derecho, parándoles el perjuicio que haya lugar, en los estrados que les señalamos de esta nuestra audiencia, y sin mas citacion que los presentes, mandados librar á peticion de D. Francisco Machin, natural de dicha villa de Roa, cursante de latinidad, habilitado primer opositor. Dados en la villa del Burgo á diez y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Entre líneas.—De la villa de Roa.—Valga.—Dr. D. Luis Alvarez de Ron.—Por mandado de S. S., Hilario Garcés.

INSTRUCCION SOBRE LA ORGANIZACION,
ADMINISTRACION Y PROPAGACION DE LA
OBRA DE LA SANTA INFANCIA.

(Continuacion.)

Junta parroquial.

Hay que desear mucho que haya en cada parroquia al menos dos juntas distintas: la una de doce jóvenes celadores, y la otra de doce jóvenes celadoras, de 8 á 12, 15 y 20 años, y tambien de mayor edad, ayudados y animados por dos ó tres señoras caritativas y por sus madres, y dirigidos por el señor cura, ó con su aprobacion, por otra persona eclesiástica. Es de desear que en cada casa de educacion se establezca una junta de doce celadores ó de doce celadoras, que será un centro de propagacion dentro y fuera del establecimiento. Entre los niños así reunidos:

1.º Se nombra un presidente ó una presidenta; un tesorero ó una tesorera; un secretario ó una secretaria, y si se juzga á propósito, vice-presidentes, vice-tesoreros, vice-secretarios.

2.º Cada junta se hace reconocer por el consejo diocesano, y obtiene cartas de asociacion y se comunica con él, sea para recibir las publicaciones de la Obra, estampas, medallas, extractos, listas de inscripcion, noticias, anales, sea para enviarle las colectas con sus cuentas en las épocas convenientes, ó sea finalmente, para pedirle sus instrucciones y darle de cuando en cuando noticias de la Obra.

3.º Cada junta así autorizada escoge, nombra ó admite los celadores ó celadoras de diversas órdenes, da á cada una, primero, un librito ó una hoja de inscripcion sobre la que está escrito su nombre, calidad que le sirve de titulo para recoger las colectas de la Santa Infancia, despues tantas medallas, noticias, anales como su cargo reclama.

4.º Cada junta vela para que los asociados de la parroquia estén arreglados por series de doce; que cada serie tenga su gefe; que cada gefe de serie, ó si hay lugar, cada gefe de subdivision ó de division, cumpla bien con su cargo.

(Se continuará.)

Concluye el anuncio de libros del número anterior.

Rs. vn.

Introduccion y critica á la Sagrada Escritura por J. B. Glaire; tres tomos en 8.º, holandesa. . . . 48

Historia de N. S. Jesucristo escrita en vista de documentos originales por el conde F. L. de Stolberg; dos tomos en 8.º, holandesa. 32

Bridaine. Coleccion de sermones originales que tanta aceptacion han tenido en Francia, tanto por su uncion evangélica, como por lo expresivo de su lenguaje; cinco tomos en 8.º, holandesa. . . . 80

Pláticas parroquiales para todas las dominicas y festividades, por

el Doctor Pedro Badoire; cuatro tomos en 8.º mayor que contienen 183 sermones, holandesa. . . . 64

Refutacion de las heregias ó el triunfo de la Iglesia, por San Alfonso Maria de Liguorio; dos tomos en 8.º mayor, holandesa. . . . 28

Manual de los confesores con apéndice que trata de la Bula de la Santa Cruzada, por el presbítero J. Gaume; dos tomos en 8.º, holandesa. . . . 40

Inútil seria encarecer la utilidad de esta obra, pues bien lo demuestra las cinco ediciones que en poco tiempo se han agotado en Francia.

Asimismo se hallarán otros muchos artículos concernientes á este ramo, y se encuaderna con solidez y elegancia á los precios siguientes:

En folio mayor pasta á 14 rs. tomo.

Holandesa á 12 id.

En folio pasta . . . á 12 id.

Holandesa á 10 id.

En 4.º mayor pasta á 8 id.

Holandesa á 6 id.

En 4.º pasta. . . . á 6 id.

Holandesa á 5 id.

En 8.º mayor pasta á 5 id.

Holandesa á 4 id.

En 8.º pasta. . . . á 3½ id.

Holandesa á 3 id.

Misales, Breviarios y encuadernaciones de lujo á precios convencionales, y haciendo un gasto que esceda de 100 reales se hará la rebaja de un 10 por 100. Tambien se vende y encuaderna á cuenta de celebracion de misas.

BURGO DE OSMA.

IMPRESA DE JOSE R. CALLEJA.